

Diputación Provincial de Toledo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 5/2024 de Modificación, por créditos extraordinarios del Presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo para el año 2024, adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, y expuesto al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 83, de fecha 2 de mayo de 2024; se considera dicho acuerdo definitivamente aprobado, procediendo a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para la entrada en vigor de tal modificación presupuestaria, resumida por capítulos:

I. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo	Descripción	Importe
4	Transferencias corrientes.	85.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EN AUMENTO	85.000,00

II. FINANCIACIÓN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO DE GASTOS NO COMPROMETIDOS

Capítulo	Descripción	Importe
4	Transferencias corrientes.	85.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	85.000,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente de la modificación presupuestaria de referencia, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Toledo, 29 de mayo de 2024.-La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío. El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

Nº. I.-2884